



San José, 20 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN N° 01060/2017.- VISTO: el Expediente N° 1053/2016, Oficio N° 901/2016 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando anuencia para ponerle nombres a calles de “Mal Abrigo”; **CONSIDERANDO I:** que el grupo Gestor del Proyecto “Pueblo Turístico de Mal Abrigo” del MINTUR, han hecho llegar al Ejecutivo Departamental, su interés en establecer la nomenclatura de las calles de parte del Pueblo, a los efectos de mejorar las condiciones urbanísticas del mismo; **CONSIDERANDO II:** que según el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, el Ejecutivo Departamental asesorado por sus técnicos, comparte la iniciativa y los nombres sugeridos por los vecinos radicados en el Pueblo, los que hacen referencia a los parajes de influencia del mismo; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (30 votos afirmativos en 30); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, que aconseja conceder la anuencia solicitada al Ejecutivo Departamental en el Expediente aludido en el Visto de esta Resolución y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (30 votos afirmativos en 30) el **Decreto 3148** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A

Artículo 1°.- Desígnese las calles del Pueblo de Mal Abrigo, ubicadas al Este de la Ruta Nacional N°23 y que corren de Este a Oeste, comenzando con las ubicadas al Norte, con los nombres: Guaycurú, Paso del Cautivo, Costa del Sauce, Santa Ezequiela, Cerros Negros, Paso del Rey y Colonia América. Y las calles que corren de Norte a Sur, comenzando con las ubicadas al Este, con los nombres de: Cerro San José, Coronilla, Fagina, Pavón y Panta, respectivamente, según croquis indicativo de calles y espacio verde del Sistema de Información Geográfica de fecha 16 de abril de 2016.

Afirmativo ,unanimidad (30 votos en 30).

Artículo 2°.- Desígnese con el nombre “Parque Wenceslao Varela”, el espacio Verde existente adyacente a la Ruta Nacional N°23.

Afirmativo ,unanimidad (30 votos en 30).

Artículo 3°.- Desígnese con el nombre “Mahoma”, el tramo de calzada de servicio que corresponde a la Ruta Nacional N°23 que transcurre en la zona, desde el punto A al punto B del croquis referido.

Afirmativo ,unanimidad (30 votos en 30).

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. *AMC*

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Adriana Etchegoimberry

Presidente

Sofía E.Belsterli Angeloff

Secretaria